

Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

CONTRATO No. D22SEI2314

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA EL C. JOSE CRUZ GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I .- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA. EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO 2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".
- I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MEDICOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO 2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO";
- 1.6.- LA LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE H.G.Z. 20 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA FLEJERCICIO 2023

- I.7.- EL DRA. VIRIDIANA SANCHEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION EN H.G.Z. 20 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO 2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".
- I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO 2023.
- I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42060405 (APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS), DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000020178-2023, -DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022.
- I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023, ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN X, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN II Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS, 71 Y 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.11. CON FECHA 11 DE MAYO DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).
- I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
- II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL COMERCIO DE PROTESIS Y ORTESIS Y PROSTESIS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.- SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II.3.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ASIMISMO, CUENTA NÚMERO DE PROVEEDOR 00106732, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. E06-4222-10-9.
- II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.11- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EN CALLE 3 SUR 2305, COLONIA EL CARMEN, CÓDIGO POSTAL 72530, PUEBLA, PUEBLA. TEL.22-22-21-24-51-32, CORREO ELECTRÓNICO.-

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PROVEER DE ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO 2023, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,584,321.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



Página 3 de 2



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS

PARA EL EJERCICIO 2023

DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- 1. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
- 2. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO O BIEN ADQUIRIDO
- 3. NÚMERO DE PROVEEDOR
- 4. NÚMERO DE CONTRATO
- 5. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
- FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 7. EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES.
- 8. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
- 9. EN LOS CASOS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
- 12. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

PARA QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORICE EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN DONDE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "EL PROVEEDOR", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE



Página 4 de 25

8



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO XX Y CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** EL CUAL FORMA PARTEDEL PRESENTE CONTRATO, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

QUINTA.- CANJE.-EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 DÍAS

Página 5 de 25

X



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

SEXTA.-VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 12 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA .- IMPUESTOS Y/O DERECHOS .- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA .- PATENTES Y/O MARCAS .- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA .- GARANTÍAS .- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DEL BIEN.-CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS BIENES (ANTEOJOS) QUE PROPONE CUENTAN CON GARANTÍA DE DURABILIDAD DE 12 (DOCE) MESES COMO MÍNIMO, EN ATENCIÓN AL USO NORMAL QUE SE DÉ POR PARTE DEL USUARIO, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ AL CANJE Y SUSTITUCIÓN, EN MÁXIMO TRES DÍAS HÁBILES SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE





Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PROVEEDOR, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

X



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

EL INSTITUTO DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR. POR LO TANTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE AL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO O BIEN NO ENTREGADO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO " AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PRESTADOR DEL SERVICIO .

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.



Página 8 de 25



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- D) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
- E) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- F) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LAS PRESENTES BASES DE LA CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- G) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LAASSP.
- I) EL INSTITUTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA QUE ADVIERTA QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO O LICENCIA SANITARIA

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

X

Página 9 de 2



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

ANEXO 2 (DOS) "RESUMEN DE COBERTURA"

ANEXO 3 (TRES) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.





>



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 18 DE MAYO DE 2023.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y
REPRESENTANTE LEGAL

" ÁREA CONTRATANTE "

C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

" ADMINISTRADOR DE CONTRATO

LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO H.G.Z. 20 "EL PROVEEDOR"

C. JOSE CRUZ GARCIA

" ÁREA REQUIRENTE"

DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MEDICAS

ÁREA TÉCNICA

DRA. VIRIDIANA SANCHEZ HERNANDEZ
JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA FISICAY REHABILITACION

8



CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050CYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS

PARA EL EJERCICIO 2023

	IMPORTES
	Ш
ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN, CANTIDADES

			DESCRIPCION, CANTIDADES E IMPORTES				
PARTIDA	GPO GEN ESP	DIF VAR CUCOP	DESCRIPCION "AMPLIA Y DE IALLADA" DEL BIEN	PRESENTACIÓN	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
DESCRIPCION PAQUET	SIS P	MBRO SUPERIOR"				-	
	S/C 001MS		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR 4/4 ACABADO EN RESINA ACRILICA	PIEZA	\$6,451.00	F	\$ 6.451.00
	S/C 002MS		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA MIEMBRO SUPERIOR DESARTICULADO DE HOMBRO ACABADO EN RESINA ACRILICA	PIEZA	\$6,700.00	E	\$ 6,700.00
	S/C 003MS		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION MIEMBRO SUPERIOR ARRIBA DE CODO 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RESINA ACRILICA.	PIEZA	\$4,400.00	-	\$ 4,400.00
	S/C 004MS		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA MIEMBRO SUPERIOR DESARTICULADO DE CODO ACABADO EN RESINA ACRILICA.	PIEZA	\$5,550.00	-	\$ 5,550.00
	S/C 005MS		SOCKET CON EXTENSIÓN AMPUTACION ABAJO DE CODO 1/3 SUPERIOR 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RESINA ACRILICA.	PIEZA	\$6,900.00	-	\$ 800.00
	S/C 006MS		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA DESARTICULADO DE MUÑECA ACABADO EN RESINA ACRILICA	PIEZA	\$5,100.00	-	5,100.00
	S/C 007MS		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO ACTIVA CON COPLE HABIL ACABADO DE RESINA ACRÍLICA.	PIEZA	\$8,500.00	1	\$ 8,500.00
	S/C 008MS		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO ACTIVA TIPO MITON ACABADO DE RESINA ACRÍLICA.	PIEZA	\$19,550.00	-	19,550.00
	S/C 009MS		ARTICULACION DE HOMBRO DOS EJES Y FRICCION POR SEPARADO CON DOS ARTICULACIONES DE BRAZO, PREFABRICADO EN METAL.	PIEZA	\$19,451.00	-	\$ 19,451.00
	S/C010MS		ARTICULACIÓN DE HOMBRO TIPO CRUCETA, PREFABRICADO EN METAL	PIEZA	\$24,700.00	-	\$ 24,700.00
	S/C 011MS		ARTICULACION DE CODO CON TRABE Y DESTRABE, FABRICADO EN METAL.	PIEZA	\$10,400.00	-	\$ 10,400.00
	S/C 012MS		ARTICULACIÓN POLICENTRICA PARA CODO CON BLOQUEO PASIVO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$24,550.00	-	\$ 24,550.00
	S/C 013MS		CODO MECANICO CON TRABE Y DESTRABE, FABRICADO EN METAL Y RESINA ACRÍLICA.	PIEZA	\$16,900.00	-	\$ 16,900.00
	S/C 014MS		CODO FABRICADO CON BLOQUEO PASIVO	PIEZA	\$12,500.00	-	\$ 12.500.00
	S/C 015MS		GUANTE COSMETICO PARA MANO PASIVA O MANO MECANICA DE LATEX.	PIEZA	\$12,500.00	+	\$ 12,500.00
	S/C 016MS		GUANTE COSMETICO PARA MANO APRL. DE LATEX.	PIEZA	\$4,500.00	+	\$ 4,500.00
	S/C 017MS		GUANTE COSMETICO FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA DE LATEX.	PIEZA	\$12,500.00	-	\$ 12,500.00
	S/C 018MS		ANTE BRAZO EN RESINA ACRILICA PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO.	PIEZA	\$1,950.00	-	1,950.00
	S/C 019MS		COPLE TERMINAL CON FRICCIÓN ROTACIÓN DE 360º ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO	PIEZA	\$7,000.00	1	5,000.00
	S/C 020MS		COPLE TERMINAL ALUMINIO ALLOY	PIEZA	\$7,300.00	•	5.300.00
	S/C 021MS		ARNES EN 8, 9, NORWEST O MODIFICADO CON NYLON CINTA	PIEZA	\$16,900.00	-	ь







CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050CYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS

PARA EL EJERCICIO 2023

CON.	PARTIDA	GPO GEN	Clave	DIF VAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE PRATA TRABAJO PIEZA \$16,900 00 1						AXILERA TUBO NYLON.				16,900.00
GANCHO TERMINAL DE DURALLUMINIO ALLOY PIEZA \$16,900.00 1			S/C 022MS			GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$16,900.00	-	\$ 900.00
GANCHO TERMINAL DE DURALUMINIO ALLOY PIEZA \$1,450.00 1			S/C 023MS			GANCHO TERMINAL DE ACERO INOXIDABLE PARA TRABAJO PESADO	PIEZA	\$16,900.00	-	\$ 16,900.00
CANCHO TERMINAL HABIL DE DURALUMINO ALLOY PIEZA \$1,450.00 1			S/C 024MS			GANCHO TERMINAL DE DURALUMINIO ALLOY	PIEZA	\$16,900.00	-	\$ 16,900.00
SUJECTADORSE HER THICIPITAL CONJUEGO DE BARRAS SI,700.00 1			S/C 025MS			GANCHO TERMINAL HABIL DE DURALUMINIO ALLOY	PIEZA	\$1,450.00	-	\$ 1 450 00
TRIPLE TERMINIAL ACREIG GRUESO O DELGADO DE ACREO NORTOBALE REITEN PARA CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO PREZA \$500.00 1			S/C 026MS			CORSELETE TRICIPITAL CON JUEGO DE BARRAS SUJETADORA, PARA CABLE GRUESO O DELGADO, NYLON O PIEL Y POLIETILENO.	PIEZA	\$3,700.00	-	\$ 3,700.00
RETEN PARA CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO PIEZA \$360.00 1			S/C 027MS			TRIPLE TERMINAL PARA CABLE GRUESO O DELGADO DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$700.00	-	\$ 200.007
HANGER CABLE GRUEGO DELGADO (METAL) ACERO PIEZA \$700.00 1			S/C 028MS			RETEN PARA CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$360.00	-	\$
HANGER CABLE GRUESO O DELGADO, METAL) ACERO PIEZA \$700.00 1			S/C 029MS			PLATO BASE CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$700.00	-	\$ 700.007
CABLE DE CONTROL DE ACERO GRUESO O DELGADO. DE PIEZA \$300.00 1			S/C 030MS			HANGER CABLE GRUESO O DELGADO (METAL) ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$700.00	-	\$ 200 002
CUBIERTA PARA CABILES DE ACERO GRUESO O DELGADO PIEZA \$300.00 1			S/C 031MS			CABLE DE CONTROL DE ACERO GRUESO O DELGADO, DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$300.00	-	\$ 300 00
TUBO DE PLASTICO PARA CUBIERTA DE CABLE. PIEZA \$300.00 1			S/C 032MS			CUBIERTA PARA CABLES DE ACERO GRUESO O DELGADO (NYLON) Y ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$300.00	-	300.00
CABLE DE CONTROL PARA CODO MECANICO DE ACERO PIEZA \$800.00 1			S/C 033MS			TUBO DE PLASTICO PARA CUBIERTA DE CABLE.	PIEZA	\$300.00	-	\$0000
HANGER PARA CABLE DE CONTROL CODO MECANICO, PIEZA S250.00 1			S/C 034MS			CABLE DE CONTROL PARA CODO MECANICO DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$900.00	-	\$ 00000
RECEPTOR DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO PIEZA \$320.00 1			S/C 035MS			HANGER PARA CABLE DE CONTROL CODO MECANICO, (METAL) ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$250.00	-	\$ 250.00
TERMINAL DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO PIEZA \$1,250.00 1			S/C 036MS			RECEPTOR DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO MECANICA(METAL) ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$320.00	-	\$ 320.00
FERULES PARA CABLE GRUESO O DELGADO(METAL) ACERO PIEZA \$300.00 1			S/C 037MS			TERMINAL DE CABLE GRUESO O DELGADO PARA MANO MECANICA, (METAL) ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$1,250.00	-	\$ 1 250 00
LIGAS DE PRESION PARA GANCHO (LATEX) PIEZA \$80.00 1 MANO COSMETICA PASIVA DE ALUMINIO Y LATEX. PIEZA \$18,200.00 1 MANO MECANICA ACCIONADA POR UN TIRO CABLE DE PIEZA \$18,200.00 1 MANO MECANICA APERTURA VOLUNTARIA CON DEDOS EN PIEZA \$11,000.00 1 ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE PIEZA \$11,000.00 1 PRÓTESIS PARA MAMA DE LATEX. PIEZA \$2,100.00 1 FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR PIEZA \$200.00 1 DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO PIEZA \$11,500.00 1 COPLE CON DISPARADOR AUTOMATICO CAMBIO DE PIEZA \$11,500.00 1			S/C 038MS			FERULES PARA CABLE GRUESO O DELGADO(METAL) ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$300.00	-	300.00
MANO COSMETICA PASIVA DE ALUMINIO Y LATEX. PIEZA \$18,200.00 1 MANO MECANICA ACCIONADA POR UN TIRO CABLE DE PERLÓN DORSAL DE ALUMINIO Y LATEX. PIEZA \$18,200.00 1 MANO MECANICA APERTURA VOLUNTARIA CON DEDOS EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE PIEZA \$11,000.00 1 PRÓTESIS PARA MAMA DE LATEX. PIEZA \$2,100.00 1 PUNDA COSMÉTICA PARA PRÔTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR PIEZA \$200.00 1 DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO PIEZA \$11,500.00 1 COPLE CON DISPARADOR AUTOMATICO CAMBIO DE PIEZA \$11,500.00 1			S/C 039MS			LIGAS DE PRESION PARA GANCHO (LATEX)	PIEZA	\$80.00	-	\$0.00
MANO MECANICA ACCIONADA POR UN TIRO CABLE DE PIEZA PIEZA \$18,200.00 1 PERLÓN DORSAL DE ALUMINIO Y LATEX. PIEZA \$11,000.00 1 MANO MECANICA APERTURA VOLUNTARIA CON DEDOS EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE PIEZA \$11,000.00 1 PRÓTESIS PARA MAMA DE LATEX. PIEZA \$2,100.00 1 FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR PIEZA \$11,500.00 1 DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO PIEZA \$11,500.00 1 COPLE CON DISPARADOR AUTOMATICO CAMBIO DE PIEZA \$11,500.00 1			S/C 040MS			MANO COSMETICA PASIVA DE ALUMINIO Y LATEX.	PIEZA	\$18,200.00	-	\$ 18.200.00
MANO MECANICA APERTURA VOLUNTARIA CON DEDOS EN PIEZA \$11,000.00 1 ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE PIEZA \$2,100.00 1 PRÓTESIS PARA MAMA DE LATEX. PIEZA \$2,00.00 1 FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR PIEZA \$11,500.00 1 DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO PIEZA \$11,500.00 1			S/C 041MS			MANO MECANICA ACCIONADA POR UN TIRO CABLE DE PERLÓN DORSAL DE ALUMINIO Y LATEX.	PIEZA	\$18,200.00	-	\$ 18.200.00
FUNDA COSMÉTICA PARA MAMA DE LATEX. PIEZA \$2,100.00 1 FUNDA COSMÉTICA PARA PRÔTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR PIEZA \$200.00 1 DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO PIEZA \$11,500.00 1			S/C 042MS			MANO MECANICA APERTURA VOLUNTARIA CON DEDOS EN ESPIRAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$11,000.00	-	\$ 11,000.00
FUNDA COSMÉTICA PARA PRÔTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR PIEZA \$200.00 1 DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO PIEZA \$11,500.00 1 COPLE CON DISPARADOR AUTOMATICO CAMBIO DE PIEZA \$11,500.00 1			S/C 043MS			PRÓTESIS PARA MAMA DE LATEX.	PIEZA	\$2,100.00	-	\$ 2,100.00
DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO PIEZA \$11,500.00 1 COPLE CON DISPARADOR AUTOMATICO CAMBIO DE PIEZA \$11,500.00 1			S/C 044 MS			FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR		\$200.00	-	\$ 200.00
COPLE CON DISPARADOR AUTOMATICO CAMBIO DE PIEZA \$11,500.00 1			S/C 045 MS			DEDALES PARA AMPUTACION PARCIAL DE MANO	PIEZA	\$11,500.00	-	11 500 00
			S/C 046 MS			COPLE CON DISPARADOR AUTOMATICO CAMBIO DE	PIEZA	\$11,500.00	-	8

Página 13 de 25



CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA		CLAVE	DESCRIPCIÓN "AA	POTOTESTA	Conde		
	GPO GEN ESP	DIF VAR CUCOP		THEORINI ACION	TREUS COURT	CANIDAD	MFORIE
DESCRIPCION PAOLIE	DESCRIPCION PAOLIETE 2 "DEOTESIS DADA MIEMBEO	"COOM	MIEMBRO INFERIOR A MIEMBRO SUPERIOR				11,500.00
DESCRIPCION TAGO	LEZ TROIESIS PARA MIE	MBKO INFERIOR					9
	S/C 001MI		SOCKET CON EXTENSION (TIPO CANASTILLA) PARA HEMIPELVECTOMIA ACABADO EN RESINA ACRILICA	PIEZA	\$6,500.00	-	\$ 500 00
	S/C 002MI		SOCKET CON EXTENSIÓN (TIPO CANASTILLA) PARA DESARTICULADO DE CADERA ACABADO EN RESINA ACRILICA	PIEZA	\$6,700.00	-	\$ 700.00
	S/C 003MI		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION POR ARRIBA DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RESINA ACRILICA	PIEZA	\$6,700.00	-	\$ 6,700.00
	S/C 004MI		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA DESARTICULADO DE RODILLA ACABADO EN RESINA ACRILICA	PIEZA	\$6,700.00	÷	\$ 6.700.00
	S/C 005MI		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACION DEBAJO DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR ACABADO EN RESINA ACRILICA,	PIEZA	\$6,700.00	-	\$ 6,700.00
	S/C 006MI		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA EN FIBRA DE CARBON.	PIEZA	\$5,700.00	~	\$ 700 00
	S/C 007MI		SOCKET CON EXTENSIÓN PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME ACABADO EN RESINA ACRILICA	PIEZA	\$5,700.00		\$ 700 00
	S/C 008MI		PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE, SHOPARD, LIZFRANK CON FERULA DE POLIPROPILENO ARTICULADA	PIEZA	\$5,700.00	~	\$ 700 00
	S/C 009MI		PROTESIS PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE EN POLIPROPILENO Y PLASTAZOTE	PIEZA	\$5,700.00		\$ 700 00
	S/C 010MI		RODILLA MODULAR PARA DESARTICULACIÓN DE RODILLA DE ACERO INOXIDABLE POLICENTRICA.	PIEZA	\$9,500.00	-	\$ 80000
	S/C 011MI		RODILLA MODULAR PARA MUÑON MUY LARGO POR ARRIBA DE RODILLA ACERO INOXIDABLE MONO CÊNTRICA CON PLACA DE ATORNILLADO	PIEZA	\$9,500.00		\$ 9,500.00
	S/C 012MI		RODILLA MODULAR PARA MUÑON LARGO ARRIBA DE RODILLA EN ACERO INOXIDABLE MONO CENTRICA CON IMPULSOR	PIEZA	\$9,500.00	-	\$ 9.500.00
	S/C 013MI	1	RODILLA MODULAR PARA DESARTICULADO DE CADERA EN ACERO INOXIDABLE POLICENTRICA CON IMPULSOR INCORPORADO	PIEZA	\$9,500.00	***	\$,500.00
	S/C 017MI		PIE SACH DE PEDILAN CON NÚCLEO DE MADERA DE ALAMO CON CASQUILLO Y SUELA PLANA	PIEZA	\$3,500.00	-	\$ 500 00
	S/C 018MI		PIE ARTICULADO CON DEDOS SUELA PLANA CONVEXA (PEDILAN)	PIEZA	\$4,500.00	-	\$ \$ 4 500 00
	S/C 019MI		PIE DINAMICO CON SEGMENTO DE PLASTICO CON NÚCLEO DE MADERA DE ALAMO CUÑA DE TALON ESPUMADA DE PEDILÁN	PIEZA	\$4,500.00	-	\$ 4,500.00
	S/C 020MI		PIE DINAMICO CON RESORTE DE PLASTICO CON ADAPTADOR DE TITANIO INCORPORADO	PIEZA	\$4,500.00	-	\$ 4 500 00
	S/C 022MI		PIE SYME CON CUÑA DE TALON, PUNTERA Y SUELA DE PEDILÁN	PIEZA	\$7,500.00	-	\$ 7 500 00
	S/C 023MI		PIE DE FIBRA DE CARBÓN FLEXIBLE DE PERFIL BAJO CON COBERTURA COSMÉTICA.	PIEZA	\$26,500.00	-	\$ \$ 500.00
	S/C 024MI		ENCAJE BLANDO PARA SOCKET POR ABAJO DE RODILLA 1/3 SUPERIOR, 1/3 MEDIO Y 1/3 INFERIOR (SOCKET DE PELITE)	PIEZA	\$2,100.00	-	\$ 2.100.00
	S/C 025MI		ARTICULACION EMBALADA PARA MUÑON MUY CORTO DEBAJO DE RODILLA DE METAL	PIEZA	\$1,500.00	-	\$ 1 500 00
	S/C 027MI		ARTICULACION DE CADERA MODULAR METAL LIGERO MONO CÉNTRICA CON DISPOSITIVO DE EXTENSIÓN.	PIEZA	\$1,500.00	-	1,500.00

Página 14 de 25

Ar



CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-CYR-050CYR006-T-129-2023
ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y
ORTESIS

ICIÓN DE APARATOS DE PROTE ORTESIS	PARA EL EJERCICIO 2023
---------------------------------------	------------------------

Sic Cosm			
	ARTICULACION DE CADERA CONVENCIONAL PARA AMPUTACIÓN MUY CORTA POR ARRIBA DE RODILLA Y DESARTICULADO DE CADERA DE METAI	0.00	\$ 1,500.00
	ARTICULACION DE CADERA CONVENCIONAL PARA PROTESIS EN ACERO Y POLIPROPILENO 81,500.00	0.00	1,500.00
	VALVULA DE SUCCION PARA SOCKET EN RESINA ACRILICA PIEZA \$3,500.00	1 00.0	3,500.00
	VALVULA DE SUCCION PARA SOCKET EN TERMOPLASTICOS PIEZA \$3,900.00	1 00.0	3 300 00
	FUNDA COSMETICA POR ARRIBA DE RODILLA, ESPUMA DE PIEZA \$4,500.00	1 000	\$ 4 500 00
	A COSMETICA POR ABAJO DE RODILLA DE PIEZA \$250.00 NYLON.	1 00	\$ 250.00
	A COSMETICA POR ARRIBA DE RODILLA DE NYLON	1 1	\$ 250.00
	POR DEBAJO DE RODILLA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD \$3,800.00	1 000	3,800.00
	NE NEOPRENO DE ALTA DENSIDAD PIEZA \$4,500.00	1 000	\$ 4,500.00
	DE PIEL (CINTURÓN SILECIANO) PIEZA \$2,950.00	1 000	2.950.00
	CINTURÓN DE PIEL PARA PRÓTESIS POR ABAJO DE RODILLA \$2,950.00	1 1	\$ 2 950 00
	TOQUINETE), PARA MUÑONES POR ABAJO DE RODILLA	00	\$ 850.00
	PENSIÓN DE NEOPRENO REFORZADA 92,500.00	1 000	\$ 2,500.00
	ENCAJE DE SILICON \$19,990.00	0.00	19,990.00
	JE DE SILICON NEUMÁTICO. PIEZA \$18,500.00	0.00	\$ 18,500.00
	TAL (PARA ENCAJE DE SILICON) PIEZA \$2,800.00	1 100	\$ 2 800 00
	SEGURO PARA PROTESIS DE ENCAJE USPENSION (METAL) ACERO INOXIDABLE. \$6,200.00	1 100	6,200.00
	E SEGURO PARA ENCAJE DE SILICON PIEZA \$6,200.00	1 00.0	\$ 6.200.00
	NION PARA PIE Y ESPUMA MODULAR REFABRICADO EN ALTA DENSIDAD.	00	\$ 550.00
	DULAR PARA PIE ARTICULADO (ACERO PIEZA \$1,800.00 INOXIDABLE)	1.00	1.800.00
	LAR PARA PIE SACH Y DINAMICO, METAL PIEZA \$1,400.00	1 1	1,400.00
	OULAR DE TUBO (ACERO INOXIDABLE) \$1,600.00	1 100	1,600.00
	JLAR CON ROSCA (ACERO INOXIDABLE) 81,400.00	1 00'	1.400.00
S/C 052MI ADAPTADOR MODULAR DE ACERO INOXIDABLE CON NÚCLEO DE AJUSTE (SIN AJUSTE DE GIRO)	AR DE ACERO INOXIDABLE CON NÚCLEO PIEZA \$1,400.00	1 00.	1,400.00
S/C 053MI ADAPTADOR MODULAR DE ACERO INOXIDABLE CON AJUSTE DE GIRO	AR DE ACERO INOXIDABLE CON AJUSTE PIEZA \$1,400.00	1 100	1.400.00



CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS

2023	
ICIO	
DERC	
ELE	
PARA	

PARTIDA	1000	Clave	2000	CLAVE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN	DDECEMENTACIÓN	Cionada	Continuo	TTOOUS
	GPO GEN		DIF VAR	CUCOP	SOLICITADO	PRESENTACION	PRECIO	CANTIDAD	IMPORIE
		S/C 054MI			ADAPTADOR MODULAR DE ENCAJE (UNION ENTRE EL ENCAJE Y LA PARTE DISTAL), METAL ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$1,400.00	1	1.400.00
		S/C 055MI			ADAPTADOR DE ENCAJE CON AJUSTE DE GIRO (4 TORNILLOS) METAL ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$1,400.00	-	\$ 1 400 00
		S/C 056MI			TORNILLO PARA PIE SACH Y PIE DINAMICO, METAL ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$650.00	-	\$ 650.00
		S/C 057MI			UNION DE MADERA CON TORNILLOS AVELLANADOS	PIEZA	\$1,200.00	-	1,200.00
		S/C 058MI			TROZO DE MADERA (PIEZA PARA TOBILLO).	PIEZA	\$2,800.00	-	\$ 2800 00
		S/C 059MI			ADAPTADOR EN FORMA DE TAZON DE ALUMINIO CON 4 TORNILLOS AVELLANADOS	PIEZA	\$100.00	-	\$ 100 001
		S/C 060MI			IMPULSOR PARA RODILLA MODULAR, METAL Y POLIPROPILENO.	PIEZA	\$100.00	-	\$ 100 001
		S/C 061MI			ADAPTADOR CON ROSCA CON ANGULACION DE 10º, METAL ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$1,400.00	-	1,400.00
		S/C 062MI			PIE KINSLEY PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	PIEZA	\$7,500.00	-	\$ 7,500.00
		S/C 063MI			ADAPTADOR PATA DE GALLO	PIEZA	\$1,900.00	-	1,900.00
		S/C 064MI			ADAPTADOR DEBAJO DE RODILLA	PIEZA	\$1,950.00	~	1,950.00
		S/C 065 MI			LIGAS PARA ARTICULACIÓN DE CADERA	PIEZA	\$2,500.00	-	\$ 2 500 00
		S/C 066 MI			ADAPTADOR MODULAR PARA SOCKET DEBAJO DE RODILLA EN ACERO INOXIDABLE PARA LAMINAR DIRECTAMENTE EN SOCKET.	PIEZA	\$1,950.00	-	\$ 1,950.00
		S/C 067 MI			PIE LO RIDER	PIEZA	\$29,500.00	-	\$ 29 500 00
		S/C 068 MI			PIE PRO SYMES	PIEZA	\$29,500.00	-	\$ 500 00
		S/C 069 MI			ACOPLAMIENTO PARA UNION DE PIE Y SOCKET	PIEZA	\$500.00	-	\$ 500.00
		S/C 070 MI			CUBIERTA COSMETICA PARA PIE EN FIBRA DE CARBONO	PIEZA	\$6,500.00	-	\$ 6,500.00
		S/C 071 MI			PIE SL PROFILE	PIEZA	\$29,500.00	-	\$ 29,500.00
		S/C 072 MI			PIE PLEX WALK	PIEZA	\$29,500.00	-	\$ 29,500.00
		S/C 073 MI			PIE ALLURION	PIEZA	\$29,500.00	-	\$ 29,500.00
		S/C 074 MI			PLANTILLA COPART	PIEZA	\$29,500.00	٠	\$ 29.500.00
		S/C 075 MI			RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON FRENO E IMPULSOR MECANICO INCORPORADO	PIEZA	\$29,500.00	-	\$ 29.500.00
		S/C 076 MI			RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON FRENO, CON CONTROL NEUMATICO DE LA FASE DE IMPULSION	PIEZA	\$29,500.00	-	\$ 29,500.00
		S/C 077 MI			CALCETA DE PROTECCION SPECTRA	PIEZA	\$1,000.00	-	1,000.00
		S/C 078 MI			BOLSA PARA COLOCACION DE PROTESIS	PIEZA	\$1,999.00		1,999.00



Página 16 de 25





CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023
ADQUISICIÓN DE AFARATOS DE PROTESIS V
ORTESIS

PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	NEO OED	Clave	OIE WAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN "AR	PRESENTACIÓN	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
	CCI		-						
	S	S/C 079 MI		1	VALVULA DE EXPULSION	PIEZA	\$3,500.00	-	3,500.00
	S	S/C 080 MI			SOCKET DE PRUEBA EN TERMORIN O CHEC SOCKED	PIEZA	\$3,500.00	-	3,500.00
	Ø	S/C 081 MI			SOCKET DE SILICON CON MEMBRANA	PIEZA	\$19,990.00	-	\$ 19 990 00
	Ø	S/C 082 MI			PLETINA PARA LAMINAR EN LA CESTA PELVICA CON 4 TORINILLOS AVELLANADOS	PIEZA	\$4,500.00	-	\$ 4,500.00
	Ø.	S/C 083 MI			CALCETA DE GEL PARA MUÑON	PIEZA	\$2,800.00	-	\$,800.00
	Ø	S/C 084 MI			PIE PARA AMPUTACION PARCIAL DE PIE	PIEZA	\$8,500.00	-	\$,500.00
	Ø	S/C 085 MI			MANGA DE SUSPENSIÓN DE SILICON	PIEZA	\$6,500.00	-	\$ 6 500 00
	Š	S/C 086 MI			PIE DE FIBRA DE CARBONO FLEXIBLE DE PERFIL BAJO CON SISTEMA DE SUCCION	PIEZA	\$110,000.00	-	\$ 110 000 00
	S	S/C 087 MI			VALVULA DE EXPULSION PARA SISTEMA DE PIE DE FIBRA DE CARBON	PIEZA	\$9,500.00	-	9,500.00
	S	S/C 088 MI			ADAPTADOR DE PIE DE FIBRA DE CARBON	PIEZA	\$7,900.00	-	7,900.00
	Š	S/C 089 MI			MANGA DE SELLO PARA PIE DE FIBRA DE CARBON	PIEZA	\$4,500.00	-	\$ 4,500.00
	Ø	S/C 090MI			ENCAJE DE SILICON CON MEMBRANA	PIEZA	\$19,990.00	-	\$ 19 990 00
S	Č	0000							Θ
	ñ	S/C 0020R			ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE	PIEZA	\$400.00	-	400.00
	S	S/C 0030R			APARATO CORTO CON ARTICULACIÓN TIPO KLENZAC DE ACERO INOXIDABLE (ARTICULACIÓN ALUMINIO ALLOY) ESTRIBO ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$7,500.00	-	\$ 7,500.00
	S	S/C 0040R			FÉRULA ARTICULADA EN POLIPROPILENO CON ARTICULACIÓN TIPO KLENZAC	PIEZA	\$4,800.00	-	\$ 4.800.00
	S	S/C 0050R			APARATO LARGO CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES, ESTRIBO CONVENCIONAL	PIEZA	\$12,500.00	-	\$ 12,500.00
	S	S/C 006OR			APARATO LARGO CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE RODILLA Y DE TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$14,500.00	-	\$ 14,500.00
1	Ś	S/C 007OR			APARATO LARGO BILATERAL CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES, ESTRIBO CONVENCIONAL	PIEZA	\$26,500.00	-	\$ 26,500.00
	Ś	S/C 0080R			APARATO LARGO BILATERAL CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE DE FIERRO DULCE.	PIEZA	\$29,990.00	-	\$ 29,990.00
	VS .	S/C 009OR			APARATO LARGO BILATERAL CON CINTURON PELVICO BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIÓN DE CADERA, RODILLA Y TOBILLO CONVENCIONALES, ESTRIBO CONVENCIONAL	PIEZA	\$29,990.00	-	\$ 29,990.00
1	S	S/C 0100R			APARATO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO CON	PIFZA	829 990 00	,	49

Página 17 de 25



CONTRATO No. D22SEI2314

SY ADJUDICACION DIRECTA No. ADQUI

5. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023	UISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS ORTESIS	PARA EL EJERCICIO 2023
-----------------------------------	---	------------------------

PARTIDA	GPO GEN	Clave	DIF VAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
					BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE CADERA RODILLA Y TOBILLO ALUMINIO ALLOY Y ESTRIBO DE ACERO INOXIDABLE				29,990.00
		S/C 0110R			APARATO MIXTO LARGO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO BARRAS CONVENCIONALES, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.	PIEZA	\$14,500.00	-	\$ 14,500.00
		S/C 0120R			APARATO MIXTO LARGO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY, ARTICULACIONES DE RODILLA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.	PIEZA	\$15,500.00	-	\$ 15,500.00
		S/C 0130R			APARATO MIXTO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO CON BARRAS DE ALUMINIO CONVENCIONAL ARTICULACIONES DE CADERA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.	PIEZA	\$32,500.00	-	\$ 32,500.00
		S/C 0140R			APARATO MIXTO LARGO BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO DE ALUMINIO Y POLIPROPILENO, CON BARRAS DE ALUMINIO ALLOY ARTICULACIONES DE CADERA. RODILLA CON FÉRULA DE POLIPROPILENO.	PIEZA	\$32,500.00	-	\$ 32,500.00
		S/C 0150R			APARATO CORTO CON ESTRIBO CONVENCIONAL (METAL O ALUMINIO)	PIEZA	\$7,500.00	-	\$ 7,500.00
		S/C 0160R			APARATO TIPO SARMIENTO EN POLIPROPILENO PARA HUMERO	PIEZA	\$2,500.00	-	\$ 2,500.00
		S/C 0170R			AUMENTO PARA ZAPATOS (POR CENTÍMETRO) DE NEOPRENO.	PIEZA	\$500.00	-	\$ 500.00
		S/C 0180R			BASTON DE ALUMINIO	PIEZA	\$150.00	-	\$ 150.00
		S/C 0190R			COJIN DE GEL		\$750.00	-	\$ 750.00
		S/C 0200R			COLLARIN BLANDO (HULE ESPUMA Y MEDIA ELASTICA)	PIEZA	\$110.00	-	\$ 110.00
		S/C 0210R			COLLARIN MODELO PHILADELPHIA (PLASTAZOTE)	PIEZA	\$450.00	-	\$ 450.00
		S/C 0220R			COLLARIN S.O.M.I., ALUMINIO Y PELITE.	PIEZA	\$1,900.00		1,900.00
		S/C 0230R			COLLARIN DE THOMAS DE POLIPROPILENO.	PIEZA	\$150.00	-	\$ 150.00
		S/C 0240R			CORSET DOBLE ENSAMBLE DE POLIPROPILENO	PIEZA	\$2,500.00	-	\$ 2,500.00
		S/C 0250R			CORSET JEWET, METAL ALUMINIO.	PIEZA	\$2,500.00	1	\$ 2,500.00
		S/C 0260R			CORSET LUMBOSACRO, DURALUMINIO.	PIEZA	\$2,500.00	1	\$ 2,500.00
1		S/C 0270R			CORSET TORACOLUMBAR, DURALUMINIO.	PIEZA	\$1,100.00	+	\$ 1,100.00
		S/C 0280R			DONA NEUMATICA DE LATEX.	PIEZA	\$1,100.00	1	1,100.00
		S/C 0290R			FAJA INDUSTRIAL DE TELA RESISTENTE.	PIEZA	\$950.00	-	\$
		S/C 0300R			FAJA LUMBOSACRA CON 2 VARILLAS RIGIDAS POSTERIORES, TELA Y METAL.	PIEZA	\$450.00	1	\$ 450.00
		S/C 0310R			FAJA LUMBOSACRA SEMIRIGIDA O ELASTICA TELA Y METAL.	PIEZA	\$450.00	-	\$ 450.00
t									777 7 550 0 70

Página 18 de 25



CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050CYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS

23
20
0
$\overline{\Box}$
Q.
iii
ш
8
A
L

PARTIDA	GPO GEN	GEN ESP	DIF VAR	-	CUCOP	SOLICITADO	PRESENTACION	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
		S/C 0320R				FERULA ESTATICA PARA ALINEACIÓN DE MANO EN POLIPROPILENO, FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA	PIEZA	\$1,200.00		1 200 00
		S/C 0330R	30R			FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILENO Y ALAMBRE ACERADO FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA	PIEZA	\$2,500.00	-	2,500.00
		S/C 0340R	40R			FERULA DE POLIPROPILENO PARA PIE 90°	PIEZA	\$2,500.00	-	\$ 500 00
		S/C 0350R	SOR			FERULA PARA PIE DE POLIPROPILENO CON ARTICULACIÓN TIPO (TAMARACK U OKLAHOMA)	PIEZA	\$4,800.00	-	4.800.00
		S/C 0360R	SOR			FERULA DE POLIPROPILENO TIPO SARMIENTÓ PARA TIBIA Y PERONE	PIEZA	\$4,800.00	-	\$ 4.800.00
		S/C 0370R	70R			FERULA DE POLIPROPILENO CON PUNTERA EN NEOPRENO PARA PIE 90°	PIEZA	\$3,500.00	-	3,500.00
		S/C 0390R	30R			MULETAS AXILARES DE ALUMINIO CONVENCIONAL	PIEZA	\$1,100.00	-	1,100.00
		S/C 0400R	JOR			MULETAS AXILARES DE ALUMINIO ALLOY (REFORZADO)	PIEZA	\$1,100.00	-	1,100.00
		S/C 0410R	10R			MULETAS TIPO CANADIENSE DE ALUMINIO CONVENCIONAL	PIEZA	\$1,800.00	-	1 800 00
		S/C 0420R	SOR			MULETAS TIPO CANADIENSE DE ALUMINIO ALLOY (REFORZADO)	PIEZA	\$1,800.00	-	1,800.00
		S/C 0430R	30R			PLANTILLAS INTERCAMBIABLES EN PIEL Y NEOPRENO	PIEZA	\$950.00	-	\$
		S/C 0440R	10R			PLANTILLAS INTERCAMBIABLES EN POLIPROPILENO	PIEZA	\$950.00	-	\$ 950.00
		S/C 0450R	SOR			RODILLERA DE NEOPRENO CONVENCIONAL	PIEZA	\$400.00	-	\$ 400.00
		S/C 0460R	SOR			RODILLERA FABRICADA CON MATERIAL COOLMAX DUPONT	PIEZA	\$1,100.00	-	1,100.00
		S/C 0470R	70R			RODILLERA POST OPERATORIA DE NEOPRENO.	PIEZA	\$1,300.00	-	1,300.00
		S/C 0480R	30R			RODILLERA ARTICULADA DE NEOPRENO CONVENCIONAL	PIEZA	\$1,100.00	-	1 100 00
		S/C 0490R	OR			RODILLERA ARTICULADA FABRICADA CON MATERIAL COOLMAX DUPONT	PIEZA	\$1,100.00	-	1,100.00
		S/C 0500R	JOR			RODILLERA DE NEOPRENO CON ARTICULACIÓN DE FLEXIÓN PROGRESIVA	PIEZA	\$1,100.00	-	1.100.00
		S/C 0510R	OR			RODILLERA ARTICULADA PARA ESTABILIZAR LESIONES DE LIGAMENTOS ANTERIOR, POSTERIOR, MEDIAL Y LATERAL COLATERAL DE RODILLA FABRICADA CON MATERIAL DE COOLMAX DUPONT	PIEZA	\$1,100.00	-	1,100.00
		S/C 0520R	OR			TOBILLERA PARA LESIONES DE LOS LIGAMENTOS LATERALES DE TOBILLO FABRICADA EN NYLON Y NEOPRENO, BANDAS DE VELCRO PARA ESTABILIZACION	PIEZA	\$450.00	←	\$ 450.00
		S/C 0530R	OR			TALONERA DE SILASTIC CON AUMENTO	PIEZA	\$450.00	-	\$ 450.00
		S/C 0540R	OR			ZAPATOS ORTOPEDICOS FABRICACION SOBRE MEDIDA, DE CUERO, CON O SIN LENGUETA.	PIEZA	\$3,500.00	-	3,500.00
		S/C 0550R	OR			SILLA DE RUEDAS STANDARD CON GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)	PIEZA	\$4,800.00	-	\$ 4,800.00
		S/C 0560B	OR			Contract of the contract of th				

Página 19 de 25



CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA

No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y
ORTESIS

PARA EL EJERCICIO 2023

PARTIDA	GPO GEN	Clave EN ESP	DIF VAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOI ICITADO	PRESENTACIÓN	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
					PIES DESMONTABLES (METAL CUADRO, RIN RES				5,990.00
	_	S/C 0570R			SILLA DE RUEDAS CON DESCANSA BRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTALBLES, RUEDAS NEUMÁTICAS TRASERAS GARANTIA DEL CUADRO 3 AÑOS. (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)	PIEZA	\$5,990.00	-	\$ 5,990.00
		S/C 0580R			SILLA DE RUEDAS TIPO CAMILLA RESPALDO ALTO ABATIBLE GARANTIA DEL CUADRO DE 3 AÑOS (METAL CUADRO, RINES METAL O PLASTICO, ASIENTO, RESPALDO, NYLON.)	PIEZA	\$9,900.00	-	\$ 800.00
		S/C 0590R			ZAPATOS ORTOPÉDICOS, FABRICACIÓN SOBRE MEDIDA, DE CUERO, CON O SIN LENGÜETA, CON RELLENO	PIEZA	\$3,500.00	-	3,500.00
		S/C 0600R			COLLARÍN TIPO PHILADELPHIA CON ORIFICIO PARA TRAQUEOSTOMIA	PIEZA	\$450.00	-	\$ 450.00
		S/C 0610R			SILLA DE RUEDAS ELECTRICA	PIEZA	\$16,000.00	r	\$ 16,000.00
		S/C 062 OR			APARATO EN POLIPROPILENO BILATERAL CON ARTICULACIONES AUTOMATICAS, ARTICULACION DE TOBILLO CON TOPE A 90°	PIEZA	\$19,500.00		\$ 19,500.00
		S/C 063 OR			APARATO EN FIBRA DE CARBONO CON ARTICULACIONES DOBLES CORTAS O AUTOMATICAS, CON ARTICULACION DE TOBILLO DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$22,500.00	5	\$ 22,500.00
		S/C 064 OR			ASIENTO PARA SILLA DE RUEDAS CON COMODO	PIEZA	\$2,500.00	1	\$ 2,500.00
		S/C 065 OR			CHANCLA CON AUMENTO DE ALUMINIO	PIEZA	\$200.00	-	\$ 200.00
		S/C 066 OR			PLANTILLA CON RELLENO PARA AMPUTACION DE ORTEJOS	PIEZA	\$6,500.00	~	\$ 6,500.00
DESCRIPCION PAQUETE 4 (REPARACIONES)	2 X								6
		S/C 001RE			CAMBIO DE HEBILLAS DE PLASTICO DE 2 PULGADAS	PIEZA	\$300.00	-	300.00
		S/C 002RE			CAMBIO DE CINTAS VELCRO	PIEZA	\$670.00	1	\$ 670.00
		S/C 003RE			CAMBIO DE RUEDA DELANTERA DE 8 PULGADAS	PIEZA	\$440.00	1	\$ 440.00
		S/C 004RE			CAMBIO DE RUEDA NEUMÁTICA TRASERA No. 26	PIEZA	\$550.00	1	\$ 550.00
		S/C 005RE			CAMBIO DE TALABARTERIA DE ORTESIS 1/3 SUPERIOR DE MUSLO CON CINTURON	PIEZA	\$690.00	-	\$ 690.00
		S/C 006RE	_		CAMBIO DE TALABARTERIA DE ORTESIS BILATERAL CON CINTURON PÉLVICO	PIEZA	\$510.00	-	\$ 510.00
		S/C 007RE			CAMBIO DE CAMARA PARA RUEDA NEUMÁTICA TRASERA	PIEZA	\$850.00	-	\$
		S/C 008RE			CAMBIO DE CORREDERA DE PLASTICO (CAIMAN)	PIEZA	\$550.00	1	\$
		S/C 009RE			CAMBIO DE ASIENTO NYLON	PIEZA	\$1,990.00	1	1,990.00
		S/C 010RE			CAMBIO DE RESPALDO NYLON	PIEZA	\$1,990.00	-	4 990 00

Página 20 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Jefatura de Servicios Administrativos del IMSS en Puebla

CONTRATO No. D22SEI2314

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

23
20
200
Ö
H
iii
피
RA.
PA

S/C 011RE S/C 012RE S/C 013RE S/C 014RE S/C 016RE						
S/C 012RE S/C 013RE S/C 014RE S/C 015RE		CAMBIO DE GOMAS PARA FRENO	PIEZA	\$40.00	-	\$ 40.00
S/C 013RE S/C 014RE S/C 016RE		CAMBIO DE CODERAS DE PLASTICO.	PIEZA	\$200.00	-	\$ 200.00
S/C 014RE S/C 015RE S/C 016RE		CAMBIO DE BALEROS PARA RUEDAS TRASERAS	PIEZA	\$100.00	-	100.00
S/C 015RE		BUJES PAR RODILLAS MODULARES.	PIEZA	\$50.00	-	\$ 50.00
S/C 016RE		CAMBIO DE BALEROS PARA RUEDAS DELANTERAS	PIEZA	\$100.00	-	100.00
		LIMPIEZA GENERAL DE SILLA DE RUEDAS	PIEZA	\$2,500.00	-	\$,500.00
S/C 017RE		REGATONES PARA MULETAS	PIEZA	\$90.00	-	\$ 00.00
S/C 018RE		REPOSICION DE TORNILLOS	PIEZA	\$1,950.00	-	1,950.00
S/C 019RE		CAMBIO DE BANDAS PARA APARATOS LARGOS O CORTOS	PIEZA	\$1,950.00	-	1.950.00
S/C 020RE		CAMBIO DE BARRAS LATERALES PARA APARATOS LARGOS O CORTOS EN ALUMINIO CONVENCIONAL	PIEZA	\$5,300.00	-	\$ 5.300.00
S/C 021RE		CAMBIO DE BARRAS LATERALES PARA APARATOS LARGOS O CORTOS EN ALUMINIO ALLOY	PIEZA	\$6,900.00	-	\$ 800.00
S/C 022RE		CAMBIO DE ESTRIBO CONVENCIONAL METAL, FIERRO DULCE.	PIEZA	\$16,900.00	-	\$ 16,900.00
S/C 023RE		CAMBIO DE ESTRIBO EN ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$16,900.00	-	\$ 16,900.00
S/C 024RE		CAMBIO DE CINTURON PELVICO	PIEZA	\$16,900.00	-	\$ 16,900.00
S/C 025RE		CAMBIO DE ZAPATOS ORTOPEDICOS	PIEZA	\$1,450.00	-	1,450.00
S/C 026RE		CAMBIO DE TALABARTERIA CON CINTURON PÉLVICO	PIEZA	\$700.00	-	\$ 700.00
S/C 027RE		CAMBIO DE TOPE DE GOMA PARA PIE ARTICULADO	PIEZA	\$700.00	-	\$ 700.00
S/C 028RE		TORNILLO PARA EJE DE RODILLA CONVENCIONAL	PIEZA	\$360.00	-	360.00
S/C 029RE		CAMBIO HEBILLA DE FRICCION. METAL, ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	\$700.00	-	\$ 200 007
S/C 030RE		CAMBIO RESORTES PÁRA ARTICULACIÓN KLENZAC DE ACERO.	PIEZA	\$700.00		\$ 700.00
S/C 031RE		CABESTRILLO.	PIEZA	\$300.00	1	300.00









CONTRATO No. D22ABT2314
ADJUDICACION DIRECTA
No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023
ADQUISICIÓN DE APARATOS DE
PROTESIS Y ORTESIS
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 2 (DOS) RESUMEN DE COBERTURA

MONTO MÁXIMO	\$1,584,321.00	\$1,584,321.00	\$ 253,491.36	\$1,837,812.36
MONTO MÍNIMO	A/N	N/A	N/A	A/N
DE INFORMACION CENTRO DE COSTOS MONTO MÍNIMO MONTO MÁXIMO	200215	SUBTOTAL	IVA.	TOTAL
UNIDAD DE INFORMACION	220101			
UNIDAD	No. 20 "LA MARGARITA"			

H.G.Z







CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023 ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y ORTESIS

PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 3 (TRES) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

ANEXO 5

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

NUMERO DE REQUISIDON

			-	
FECHA DE ELABORACION: 07/10/2022	10 (diez) dias naturales los artículos prefabricados y en 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha en que se le presente la orden de elaboración o reparación de ortopedia o aditamentos especiales.	N/A		
JEFATURA DE SERVIDOS DE PRESTADONES MEDICAS	ticulos prefabricados y sposteriores a la fecha 2 FECHALÍM TE DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: itamentos especiales.	4. INDI CAR SI SE REQUIERE ANTIQPO	FECHA DE TÉRMINO	31/12/2023
NOWBRE ÁREA REQUIRENTE: JEF	10 (diez) días naturales los artículos prefabricados y en 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha en que se le presente la orden de elaboración o reparación de ortopedia o aditamentos especiales.	Pago por evento 4, II	FECHA DE INICIO	67/10/10
	1 PLAZO DE ENTRESA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	3 INDICAR SI EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA. EXHIBICIÓN O CONFORNE A LAS ENTREGAS. PROGRANADAS. (NUIVERAL 4.24.4 IQ PBLS.		5PERÍODO DE COBERTURA:







Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 4 "DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA Jefatura de Servicios de Prastaciones Médicas

ANEXO OCHO

Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1651A/2022.

Puebla, Pue., a 31 de octubre de 2022.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023. Régimen Ordinario

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. PRESENTE

Por medio del presente, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda para que se lleve a cabo la adquisición para el suministro de **APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, derivado de las solicitudes de dicho material para la atención médica en los servicios de Ortopedia para los pacientes que requieren de aparatos de ortopedia y prótesis que conforman esta Delegación Estatal en Puebla y en apego al punto, y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado;

	Administrador del Contrato:
Nombre Completo:	LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN
Cargo:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Matrícula:	99221615
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. 20

eventos de licitación, res	a Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los aponsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y izar la evaluación técnica de las propuestas.
Nombre Completo:	DRA. VIRIDIANA SANCHEZ HERNANDEZ
Cargo:	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
Matrícula:	991419181
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 20

Continúa....



Página 24 de 25



Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO No. D22SEI2314

ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR006-T-129-2023

ADQUISICIÓN DE APARATOS DE PROTESIS Y

PARA EL EJERCICIO 2023





INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE PUEBLA Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio No. JPM/CAOA/229001200100/1651A/2022.

Puebla, Pue., a 31 de octubre de 2022.

Pesponsable de for	malizar la recepción de los bienes y/o servicios:
Nombre Completo:	LIC. HILDA SALAMANCA BERISTAIN
Cargo:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
Matrícula:	99221615
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. 20

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ulises Cruz Apanco Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Atentamente

Da José Guillermo Islas Hernandez Coordinador de Prevencion y

Atención a la Salud

X

Página 25 de 25